



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

“Año de la universalización de la salud”

ESSE2020-INT-0043224

San Martín de Porres, 22 de mayo del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 175 –2020– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor

Director de (a) Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL02

Presente. -

Asunto : COMUNICA PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL INCREMENTO DE RACIONES PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Referencia : Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
Decreto Supremo N° 053-2020-PCM
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Decreto Supremo N° 083-2020-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia se declara el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días y precisando con el Decretos Supremos N° 051 -2020-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 53 – 2020 PCM, N° 057 – 2020- PCM y N° 061 – 2020 – PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendarios, a partir del 31 de marzo de 2020, Adicionalmente mediante Decreto Supremo N° 064- 2020-PCM, se dispone nueva prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días a partir del 13 de abril 2020 hasta el 26 de abril 2020, con Decreto Supremo 083-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por COVID -19 hasta el 24 de mayo 2020.

Así mismo, a efectos de coadyuvar con la estrategia denominada “APRENDO EN CASA” dispuesta por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, cuyo objetivo es garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID -19.

En tal sentido, siendo objetivo del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, brindar asistencia alimentaria en las instituciones públicas, garantizando el servicio alimentario durante todos los días del año escolar lo que contribuye a mejorar la atención y promueve mejores hábitos de alimentación, facilitando las condiciones para un mejor aprendizaje de los estudiantes.

Finalmente, el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA a fin de garantizar las raciones alimentarias a los beneficiarios, ha comunicado que en el plazo de los días 22 y 23 del presente mes, se solicite el incremento de raciones para lo cual se presentará una DECLARACIÓN JURADA adjuntando el listado adicional de la ampliación de los beneficiarios del año 2020, registrado en el SIAGIE dicha solicitud debe ser presentada previamente a la monitora con quien tiene el enlace de comunicación con su institución educativa, la misma que le dará el V° B° para su conformidad.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Doris M. Meiganyo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rimac

DMMH/DUGEL02
MLP/JASGESE
ECHM/CESSE
MMM/ESSE